

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

D^o CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

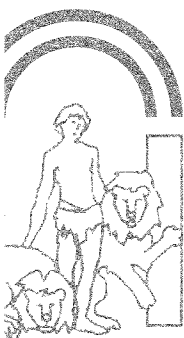
En Cañada Rosal, a las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión

ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 29 noviembre de último. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA VENTA DIRECTA DE SOLAR DE LA URBANIZACIÓN “LA SACRISTÍA”.- El Sr. Alcalde informa que antes del comienzo de esta sesión, en conversación con miembros del grupo de oposición, se ha planteado dudas fundadas sobre la viabilidad de la propuesta hecha por el equipo de gobierno, teniendo en cuenta el régimen de VPO posiblemente aplicable en este asunto, por lo que



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

ha decidido dejarlo sobre la mesa para estudio y, en su caso, elevarlo al Pleno más adelante. El Pleno se da por enterado y conforme.

TERCERO.- CONVENIO URBANÍSTICO RELATIVO A PROYECTO DE OBRA INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (FEIL).- El Alcalde y el Sr. Rodríguez, Delegado de Urbanismo, exponen la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno. No habiendo más intervenciones, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales componentes del Pleno, y, por tanto, se adopta el siguiente Acuerdo, según el texto de la propuesta, que se recoge a continuación:

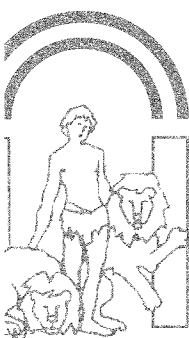
En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento y gestión con relación al ámbito de actuación correspondiente al proyecto "ROTONDA DE ACCESO A LA POBLACION Y CARRILES BICI", incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008, en el que se incluye la ejecución de un tramo de carril bici paralelo a la carretera SE-9104 (Cañada Rosal- La Luisiana), ha sido necesario para la ejecución de esta obra la ocupación de una franja de terreno de las fincas propiedad de varios vecinos, según queda debidamente acreditado en la referida propuesta de convenio, redactada por los Servicios Municipales, y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Octubre de 2012 se aprobó su sometimiento al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 264, de fecha 13 de noviembre de 2012, y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se ha presentado alegación alguna.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente

ACUERDO

UNO.- Aprobar en todos sus términos, según consta en el expediente, el Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal y varios vecinos, relativo a al ámbito de



SE * 0652

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

actuación del proyecto “Rotondas de Acceso a la Población y Carriles Bici”, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008, en el que se incluye la ejecución de un tramo de carril bici paralelo a la carretera SE-9104 (Cañada Rosal- La Luisiana) para lo que ha sido necesario la ocupación de una franja de terreno de las fincas propiedad de dichos vecinos.

DOS.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 41.3 y 95.2.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

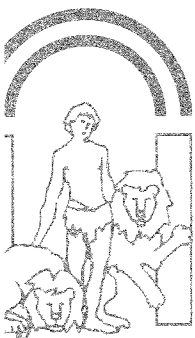
TRES.- Dar cuenta asimismo del presente acuerdo, y del convenio a que hace referencia, a la Sección de Convenios Urbanísticos del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, para que proceda a su inscripción.

CUATRO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

CUARTO.- ACUERDO RELATIVO A LA INNECESARIEDAD DE TRAMITACIÓN DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2/2012, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA .-

El Alcalde y el Sr. Rodríguez, Delegado de Urbanismo, exponen la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno. El Ayuntamiento ha encargado un estudio técnico externo para justificar la innecesariedad del Avance; el paso siguiente sería hacer una ordenanza reguladora para ver de dar una solución, individual para cada propietario, lo que podría suponer una cierta “regularización”, no legalización, de su situación que le ofrecería cierta seguridad jurídica, incluso podría inscribir en el Registro de la Propiedad, y, de paso, el Ayuntamiento podría obtener un ingreso derivado de las tasas e impuestos correspondientes, por ejemplo, del alta en el IBI. No habiendo más intervenciones, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales componentes del Pleno, y, por tanto, se adopta el siguiente Acuerdo, según el texto de la propuesta, que se recoge a continuación:

Considerando que el Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objetivo principal clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.



SE * 0653

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Considerando que en este sentido se desarrolla y complementa el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que actualmente existen en el término de nuestro municipio edificaciones en diferentes situaciones por su origen, características, ubicación, uso, etc. El Decreto diferencia las situaciones en que se encuentran las edificaciones tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, hábitat rural diseminado), como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística.

Considerando los informes del Técnico de Urbanismo y de Secretaría que constan en el expediente y a juicio de los mismos, el municipio de Cañada Rosal no contiene asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable ni asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado, no siendo por tanto necesaria la tramitación del Avance de planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012; las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, en el documento de Avance, se identificarán como edificaciones aisladas. En virtud de lo anteriormente expuesto, y, según las Normas Directoras formuladas por la Consejería competente en materia de urbanismo en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

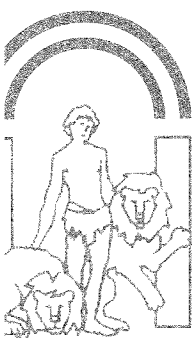
ACUERDO

Primero.- Acordar la innecesariedad de tramitación de Avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, por no contener el municipio de Cañada Rosal asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable ni asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado. Siendo este acuerdo requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL. El Alcalde cede la palabra al Sr. Domínguez que dice que ya está



SE * 0654

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

la Resolución de la Diputación de concesión de la subvención y que se está trabajando en el Pliego de Condiciones para traerlo a un Pleno extraordinario a mediados de enero.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al

Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Pregunta sobre el problema que se ha planteado últimamente con la cerradura del cementerio, que se ha averiado varias veces en poco tiempo y sugiere que se estudie la apertura con un horario determinado. Le responden el Alcalde y el Sr. Domínguez que se están estudiando varias opciones.

Sr. Méndez.- Pregunta sobre socavones en algunas calles, respondiéndole el Sr. Domínguez de las medidas llevadas a cabo.

Sr. Méndez.- Pregunta sobre la presentación ante el Pleno del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, respondiéndole el Alcalde que se intentará traerlo en enero.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

